

Señor:
JUAN BERNARDO ACOSTA

Asunto y/o Ref: Respuestas observaciones ABS G-CD-003 DE 2024

Estimado Señor:

A continuación, me dirijo a usted para responder las observaciones formuladas al proceso de Contratación Directa de los programas Socio-económicos de la Universidad de Cundinamarca en el ABS G-CD-003 del 2024.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>A través del presente, realizamos las siguientes observaciones al proceso</p> <p>Teniendo en cuenta que según las especificaciones técnicas y características del bien o servicio a contratar dan lugar a establecer el objeto contractual y al validar en la justificación realizada no se encuentra ninguna que dé lugar a exigir que el servicio deba ser prestado en un perímetro de 10 cuadras de la Universidad, solicitamos que se modifique a que el servicio debe ser prestado en la ciudad de Girardot ó que sea prestado en las instalaciones de la entidad.</p> <p>Por otra parte, la entidad exige que se debe contar con el Certificado de Inspección Sanitaria Actualizada, además, que va la entidad va a realizar una visita física a las instalaciones del oferente para el diligenciamiento del formato MBUr005_V8 VERIFICACION DE CONDICIONES, al validar su contenido este tiene similitud al Certificado de Inspección Sanitaria y como la invitación a cotizar establece "... la visita se realizará una vez presentada la propuesta y sus resultados se verán reflejados en la evaluación técnica habilitante...", se realiza observación de que si la Universidad tiene la potestad legal para realizar una visita de verificación y pueda emitir un concepto técnico existiendo un Certificado de Inspección Sanitaria vigente, por lo cual, solicitamos a la</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones que se realizaron para los contratos de programas socioeconómicos, Contratación Directa GCD-001 y GCD-003 la universidad de Cundinamarca Seccional Girardot por transparencia al proceso realiza unas notas técnicas donde dice que el servicio se puede prestar en un máximo de 10 cuadras a la redonda de la Seccional Girardot. De esta manera se realiza para que haya el derecho a la igualdad y a la participación de oferentes. Este item es porque la seccional de Girardot no cuenta actualmente con la indumentaria y los espacios requeridos que exige la ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013. la universidad de Cundinamarca seccional Girardot...</p> <p>En la constitución política de Colombia, la ley 30 y la normatividad de la Universidad de Cundinamarca se consagra la autonomía Universitaria. En ese sentido se debe mencionar que La Universidad de Cundinamarca tiene pruebas severas de oferentes que se han presentado a convocatorias de este mismo tipo de procesos contando con licencias sanitarias, pero que a incumplen gravemente las condiciones de salubridad, lo cual pondría en riesgo la salud de la comunidad Universitaria, fundamentados en lo anterior y teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca debe velar por el bienestar de toda la población, así como por la inocuidad de los procesos que establece la MBUr005.sopotados en la resolución 2674</p>

<p>entidad que defina si exige el Certificado de Inspección Sanitaria Actualizada ó realiza la visita de Verificación de Condiciones, la cual debe ser realizada por personal vinculado o contratado por la U Cundinamarca con las competencias técnicas que exige la normatividad y que la validación de la información se realice con evidencias, las cuales deben reposar como anexos de la visita realizada.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>JUAN BERNARDO ACOSTA.</p>	<p>del 2022 de julio del 2013 del ministerio de salud .</p>
--	---

Sin otro particular

Cordialmente,



LINA MARIA CELIS MEJIA

32.1-14.1